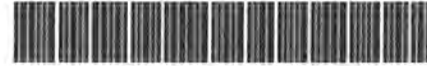


Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2023EE10857

Fecha: 13/09/2023

Bogotá D.C.,

Doctora

ELVIA ISABEL OTERO OJEDA

Dirección de Investigación, Análisis de Información y Reacción Inmediata -DIARI.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

cgrd@contraloria.gov.co

Carrera 69 No 44 - 35

Ciudad

ASUNTO: Reporte del Registro Nacional De Obras Civiles Inconclusas o Sin Uso de los contratos de obra a cargo de la UNGRD. Corte 31 de agosto de 2023.

Cordial saludo:

Atendiendo las obligaciones de la UNGRD en dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 2020 de 2020, donde se dispone que *"Las entidades estatales del orden nacional, departamental, municipal, distrital y demás órdenes institucionales contarán con un término perentorio de tres meses, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para realizar el reporte inicial al Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de su jurisdicción"*, procedemos a informar a su despacho, que una vez revisados los contratos de obra civil a cargo de la Unidad, incluidos aquellos suscritos por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y por el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico en donde la Unidad ejerce la función de ordenación del gasto; a la fecha no se reportan obras que cumplan alguna de las causales mencionadas en La Ley 2020¹.

La presente certificación se emite con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada ley y proceder a rendir la cuenta relacionada con el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, dentro de los plazos determinados por el ente de control.

Atentamente,

OLMEDO DE JESUS LÓPEZ MARTÍNEZ

Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Anexo: Certificaciones emitidas por las dependencias de la UNGRD corte 31 de agosto 2023

Elaborado: Lenin A. Rodríguez Cruz – Contratista FNGRD

Revisó: Dayana Carolina Herazo Miranda – Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información

Ana María Morales – Contratista OAPI

Cesar Rubiano – Contratista OAPI

Aprobó: Johnny Alexander López Martín – Coordinador General Fondo – Pazcífico / Comunicación interna No. 2023IE06127

Víctor Andrés Meza Galván – Subdirector General / Comunicación interna No. 2023IE06191

Alethia Carolina Arango Gil – Subdirectora para la Reducción del Riesgo de Desastres

Dayana Carolina Herazo Miranda – Subdirección para el Manejo de Desastres (E.) / Comunicación interna No.

2023IE05886

C.C. Dr. Germán Moreno – Jefe Oficina de Control Interno UNGRD

Dra. Karen Andrea Díaz –Fiduprevisora S.A. Calle 72 No. 10-03 / Bogotá D.C.

¹ La Ley 2020 de 2020, define en el artículo 2 las obras civiles inconclusas así: *"Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada"*.

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: GERMAN MORENO
Jefe Oficina de Control Interno

DE: VICTOR ANDRES MEZA GALVAN
Subdirector General

ASUNTO: Reporte de Obras civiles inconclusas o sin uso - Proyectos de Vivienda, ejecutados con Presupuesto General de la Nación, a cargo de la SDG - agosto de 2023.

FECHA: 11/09/2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 2020 de 2020 "*Por la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones*", se informa que para los proyectos de vivienda urbana a cargo de la Subdirección General; no se cuenta con obras que apliquen para la modalidad de Obras Civiles inconclusas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley en comento:

"ARTÍCULO 2°, Definiciones, Para efectos de la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a) Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada.

Cuando la obra civil no haya concluido de manera satisfactoria por causas que no sean imputables al contratista, un comité técnico, designado por el representante legal de la entidad contratante, definirá si efectivamente corresponde a una obra civil inconclusa.

b) Registro de Obras Civiles Inconclusas: Es un sistema que contiene los datos sobre obras inconclusas en todo el territorio nacional. El inventario de obras civiles

inconclusas reportado por las entidades estatales hará parte integral del banco de proyectos de la respectiva entidad".

De conformidad con lo anterior, se certifica que una vez revisados los procesos administrativos sancionatorios que adelanta esta Unidad Administrativa, no se evidencian incumplimientos en firme y ejecutoriados en lo relacionado con obras civiles inconclusas o sin uso, en los proyectos de vivienda a cargo de la Subdirección General.

Atentamente,



VÍCTOR ANDRÉS MEZA GALVÁN
Subdirector General UNGRD

Elaboro: María Amalia Fernández / Contratista FNGRD
Reviso: Gustavo Alfonso Pérez Díaz / Asesor Jurídico SDG
Aprobó: Víctor Andrés Meza Galván / Subdirector General

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ**

Vicepresidenta de Negocios Fiduciarios
Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A

GERMÁN ALBERTO MORENO

Jefe de Oficina
Oficina de Control Interno
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD

DE: **JOHNNY ALEXANDER LÓPEZ MARTÍN**

Director Ejecutivo – Coordinador General
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP

ASUNTO: Reporte mensual del Registro Nacional de obras civiles inconclusas o sin uso de los contratos de obra celebrados por la Fiducia La Previsora – Fiduprevisora, como Representante Legal y Vocero del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP.

FECHA: 07 de septiembre de 2023

Estimados Doctores,

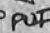

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2020 de 2020 "Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las Entidades Estatales y se dictan otras disposiciones", específicamente en lo relacionado con el artículo 2, "Definiciones", de manera respetuosa me permito certificar que a la fecha de expedición del presente documento el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP, y una vez evaluados los contratos a nuestro cargo, no se cuentan con obras civiles que cumplan con las características señaladas por la Ley, a fin de que sean declaradas como obras civiles inconclusas o sin uso.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2020 y con ello poder proceder a rendir la cuenta relacionada con el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, dentro de los plazos determinados por el ente de control.

Cordialmente,


JOHNNY ALEXANDER LÓPEZ MARTÍN

Director Ejecutivo – Coordinador General
Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico - FTSP
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD

Elaboró: Lorena Argoly Carvajal – Especialista de Adquisiciones - FTSP
Revisó: Pilar Rocío Valero Fuentes – Líder de Adquisiciones – FTSP 
Revisó: Joan Natalie Garzón Velandía – Líder de Planeación y Seguimiento - FTSP 

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **GERMAN MORENO**
Jefe Oficina de Control Interno

DE: **SNEYDER AUGUSTO PINILLA ALVAREZ**
Subdirector para el Manejo de Desastres

ASUNTO: Certificado obras civiles inconclusas (período de agosto de 2023)

FECHA: 31/08/2023

Cordial Saludo,

De acuerdo a requerimiento presentado por la Oficina de Control Interno, en el marco de las obligaciones a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – (UNGRD), dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 2020 de 2020, por medio de la cual se establece la creación del Registro Nacional de Obras Inconclusas, me permito indicar, que de acuerdo con las competencias establecidas por la Ley 1523 de 2012 y a los principios de coordinación, protección, precaución, subsidiariedad, sistémico y concurrencia, que:

Durante el mes de agosto de 2023, esta Subdirección **NO** ejecutó ningún tipo de obra de emergencia, por lo tanto, para este periodo **NO EXISTE REGISTRO DE OBRAS CIVILES.**

Atentamente,


SNEYDER AUGUSTO PINILLA ALVAREZ
Subdirector para el Manejo de Desastres

Elaboro: Mario Lemus / SMD 

CERTIFICACIÓN OBRAS CIVILES INCONCLUSAS
SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

En atención a los proyectos ejecutados en el marco de las obras de emergencia y/o declaratoria de calamidad desde la línea de Proyectos de Infraestructura de la Subdirección de Reducción del Riesgo, de acuerdo a lo reportado por los supervisores, a la fecha de expedición del presente documento, se certifica que no hay obras civiles inconclusas, esto conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020:

(...)

- a) *Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada.*

(...)

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de septiembre del 2023.

VÍCTOR GUILLERMO PARRA AVILA
Líder de Proyectos de Infraestructura SRR

Aprobó:

Francisco Julián Castro Caicedo/ Apoyo a la Supervisión
José Rodrigo Astros Rojas/ Apoyo a la Supervisión
Pablo Alejandro Peña Pardo/ Apoyo a la Supervisión
Alicia Maestre Vega/ Apoyo a la Supervisión
Kelvin Johan Duarte Gómez/ Apoyo a la Supervisión
Cristóbal Torres Torres/ Apoyo a la Supervisión
Edgar Leonardo Pineda Baez/ Apoyo a la Supervisión
Andrés Giovanni Burgos Garzón/ Apoyo a la Supervisión
Diana Ximena Galvis Lizcano/ Apoyo a la Supervisión
Brayan Martínez/ Apoyo a la Supervisión
Juliana Marcela Fernández Rodríguez/ Apoyo a la Supervisión
Roberto Carlos Patiño/ Apoyo a la Supervisión
Jose Fidel Morales / Apoyo a la Supervisión
Juan Pablo Tobito Herrera / Apoyo a la Supervisión
Jhon Edison Orduz Fernández/ Apoyo a la Supervisión
Angie Oviedo/ Apoyo a la Supervisión
Álvaro Bernal Cerquera/ Apoyo a la Supervisión
Carlos Giovanni Pérez Pérez/ Apoyo a la Supervisión
Yerky S. Garavito Cancelado/ Apoyo a la Supervisión
Álvaro De Jesús Galvis Aragón/ Apoyo a la Supervisión
Carlos García/ Apoyo a la Supervisión

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **GERMAN MORENO**
Jefe Oficina de Control Interno

DE: **ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL**
Subdirector para la Reducción del Riesgo

ASUNTO: Reporte mensual del Registro Nacional de obras civiles inconclusas o sin uso de los contratos de obra celebrados por la Fiduciaria la Previsora S.A. como vocera y representante del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo-FNGRD.

FECHA: 11/09/2023

Cordial Saludo Doctor Moreno,

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 2020 de 2020, se remite el reporte con la información suministrada por los supervisores de los proyectos de Infraestructura, Plan Integral de Gestión del Riesgo Volcán Galeras, Proyecto Protección Costera- Cartagena verificada y remitida por los líderes en el cual informan que no se cuentan con obras civiles que cumplan con las características señaladas por la Ley, a fin de que sean declaradas como civiles inconclusas o sin uso.

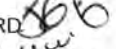
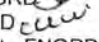
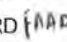
De conformidad con lo anterior se certifica que no se presentan Obras Civiles Inconclusas o sin uso **con corte a 31 de agosto de 2023** en el marco de los proyectos que se encuentran a cargo de esta Subdirección: Proyectos de Infraestructura, Proyectos del Plan Integral de Gestión del Riesgo Volcán Galeras, Proyecto Protección Costera- Cartagena

Cordialmente,



ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL
Subdirector para la Reducción del Riesgo

Anexo: Certificaciones Líderes SRR

Elaboro: Jenny Gaona Díaz/ Contratista FNGRD 
Reviso: Camilo Corredor / Contratista FNGRD 
Fredy Alexander Agudelo/ Contratista FNGRD 
Aprobó: Alethia Arango Gil.

CERTIFICACIÓN OBRAS CIVILES INCONCLUSAS
SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

En atención a los proyectos ejecutados en el marco de las obras de emergencia y/o declaratoria de calamidad desde la línea de proyectos de Infraestructura de la Subdirección de Reducción del Riesgo, de acuerdo a lo reportado por los supervisores, a la fecha de expedición del presente documento, se certifica que no hay obras civiles inconclusas, esto conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020:

(...)

- a) *Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada."*

(...)

En constancia se firma, en Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de septiembre del 2023.



FREDY ALEXANDER AGUDELO ALZATE
Proyectos de Infraestructura

Aprobó:

José Rodrigo Astros/Supervisor Contratista SRR
Pablo Alejandro Peña/Supervisor Contratista SRR
Alicia Maestre/Supervisor Contratista SRR
Juliana Fernández/Supervisor Contratista SRR
Álvaro Bernal/Supervisor Contratista SRR
Jhon Orduz/Supervisor Contratista SRR
Diana Galviz/Supervisor contratista SRR
Roberto Prints/ Supervisor Contratista SRR

CERTIFICACION OBRAS CIVILES INCONCLUSAS
SUBDIRECCION PARA LA REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES

PROYECTOS DE INTERVENCION CORRECTIVA

En atención a los proyectos ejecutados en el marco de las obras de emergencia y/o declaratoria de calamidad, desde la línea de proyectos de intervención correctiva de la Subdirección de Reducción del Riesgo y de acuerdo con lo reportado por los supervisores, a la fecha de expedición del presente documento, se certifica que no hay obras civiles inconclusas en el marco del Convenio interadministrativo N° 9677-PPAL001-257-2018 correspondiente al Proyecto Protección Costera Cartagena, el cual a la fecha se encuentra en ejecución. Lo anterior, conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la ley 2020 de 2020.

(...)

- a) *Obra civil inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que (1) un año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada. “*

(...)

En constancia, se firma en Cartagena de Indias a los Trece (13) días del mes de septiembre de 2023.



LISSETH PATRICIA AVILA TEHERAN
Proyectos de Intervención Correctiva

CERTIFICACION OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (CORTE 1 AL 10 DE AGOSTO DE 2023)

El líder del proyecto Volcán Galeras con relación a las obras de infraestructura que se ejecutan en la zona ZAVA desde la línea de proyectos de infraestructura de la Subdirección de Reducción del Riesgo de Desastres de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, con base en lo reportado por los supervisores de los contratos manifiesto que en esta área no hay obras inconclusas conforme con la definición establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020:

(...)

a) *Obra Civil Inconclusa: Construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, que un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual, no haya concluido de manera satisfactoria para el interés general o el definido por la entidad estatal contratante, o no esté prestando el servicio para el cual fue contratada.*"

En constancia se firma, en Pasto, a los 13 días del mes de septiembre del 2023



DARIO CORTES GUERRERO
Líder de Proyecto Volcán Galeras

Digito: Johana Zambrano B. /Abogada Proyecto Volcán Galeras